

Dec. No. 525-90 que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del día 31 de diciembre de 1990, para conocer de los asuntos pendientes sometidos por el Poder Ejecutivo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 525-90

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de la Constitución de la República consagra la facultad del Poder Ejecutivo de convocar de manera extraordinaria al Congreso Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan convocadas las Cámaras Legislativas, para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del próximo día 31 de diciembre del año en curso, a fin de que conozcan exclusivamente de los asuntos pendientes y de los que les sean sometidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Envíese a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 526-90 que autoriza el uso de tarjeta de turismo para viajar a territorio dominicano a los residentes legales en Portugal, España, Francia, Grecia, Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 526-90